

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que en memorial que antecede obra renuncia del poder por parte de la apoderada del extremo ejecutante.

Manizales, Caldas, 23 de abril de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandantes:	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA
Demandado:	DORANCE GALVIS GALVIS
AUTO	INTERLOCUTORIO
Radicado:	170013103005-2021-00114-00

De cara a la renuncia allegada por parte de la profesional en derecho que venía ejerciendo la representación de la entidad ejecutante, encuentra el despacho que reúne los requisitos establecidos por el artículo 76 del Estatuto Procesal por lo que se acepta, comoquiera que la Entidad Bancaria se encuentra enterada de la renuncia conforme a la comunicación efectuada.

Adviértase que la renuncia no pone termino al poder sino después de 5 días después de presentado el memorial de renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA